

A la atención: SR. SECRETARIO GENERAL DE II.PP.

CALLE ALCALÁ 38-40; 28071 MADRID

**Asunto: Denuncia incumplimiento
Instrucción Operativa IOPRL-003 en Centro
Penitenciario de Valencia**

Alberto Téllez Martínez en calidad de Secretario de Salud laboral de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (**UGT**), con domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos 9007 28080 (Madrid), correo electrónico secretariasaludlaboral@acaip.info, por medio del presente viene a interponer **Denuncia por el incumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Operativa IOPRL-003 en el Centro Penitenciario de Valencia**, en base a los siguientes **HECHOS**:

En el Centro Penitenciario de Valencia se está incumpliendo lo dispuesto en la Instrucción Operativa IOPRL-003 en cuanto a lo recogido en la misma en su apartado 5.2.2 sobre la existencia de *“recipientes rígidos y transparentes de material resistente adecuados a su tamaño, existirán al menos de dos tamaños, de los que se dotará a los distintos departamentos”*.

6 meses después de la emisión de esta Instrucción Operativa en el Centro Penitenciario de Valencia **aún no existen estos recipientes**, por lo que estamos ante un **nuevo incumplimiento** de la normativa existente, y **se incrementa de forma consciente** el riesgo de los trabajadores a la hora de la manipulación de objetos cortantes/punzantes.

Los Delegados de Prevención del Comité de Seguridad y Salud Laboral de IIPP en Valencia han tratado con el servicio de prevención de zona en varias ocasiones sobre el tipo de recipiente más adecuado.

Este asunto también ha sido tratado en el seno del Comité de Seguridad y Salud Laboral el pasado 25 de noviembre de 2019, y en el mismo se indicó que estarían disponibles en breve, pero transcurrido más de un mes y medio, siguen sin estar en los diferentes departamentos.

Pese al incumplimiento manifiesto de la mencionada Instrucción Operativa, que supone también un incumplimiento de las funciones que tienen asignadas, los responsables del Centro Penitenciario de Valencia percibieron una gratificación extraordinaria, el pasado mes de diciembre.



Por todo ello, desde este Sindicato se **SOLICITA**:

1/ Se den las instrucciones necesarias a los responsables del Centro Penitenciario de Valencia, para que, con carácter de urgencia, **se adquieran los recipientes rígidos y transparentes** a que hace referencia la Instrucción Operativa IOPRL-003 y se distribuyan en todos los departamentos del centro, de forma que se reduzca el riesgo al que están expuestos los trabajadores del mismo.

2/ Se realicen las **averiguaciones oportunas del por qué del incumplimiento** de la mencionada Instrucción en ese centro, dando traslado a esa organización del resultado de las mismas.

3/ Se revise si los responsables del Centro Penitenciario de Valencia se han hecho acreedores de **percibir esa gratificación extraordinaria** el pasado mes de diciembre, pese al incumplimiento del deber de protección de los trabajadores a su cargo.

Todo ello en Picassent (Valencia) a catorce de enero de dos mil veinte.



Fdo. Alberto Téllez Martínez
Secretario Salud Laboral Acaip



Justificante de Presentación

Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Telfono de contacto: 915175152

Correo electronico: secretariasaludlaboral@acaip.info

Número de registro:	2001642581
Fecha y hora de presentación:	15/01/2020 09:54:49
Fecha y hora de registro:	15/01/2020 09:54:49
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	S.G. de Recursos Humanos

Asunto: Denuncia incumplimiento Instrucción objetos punzantes Valencia

Expone: En el Centro Penitenciario de Valencia se está incumpliendo lo dispuesto en la Instrucción Operativa IOPRL-003 en cuanto a lo recogido en la misma en su apartado 5.2.2 sobre la existencia de "recipientes rígidos y transparentes de material resistente adecuados a su tamaño, existirán al menos de dos tamaños, de los que se dotará a los distintos departamentos".

6 meses después de la emisión de esta Instrucción Operativa en el Centro Penitenciario de Valencia aún no existen estos recipientes, por lo que estamos ante un nuevo incumplimiento de la normativa existente, y se incrementa de forma consciente el riesgo de los trabajadores a la hora de la manipulación de objetos cortantes/punzantes.

Los Delegados de Prevención del Comité de Seguridad y Salud Laboral de IIPP en Valencia han tratado con el servicio de prevención de zona en varias ocasiones sobre el tipo de recipiente más adecuado. Este asunto también ha sido tratado en el seno del Comité de Seguridad y Salud Laboral el pasado 25 de noviembre de 2019, y en el mismo se indicó que estarían disponibles en breve, pero transcurrido más de un mes y medio, siguen sin estar en los diferentes departamentos.

Pese al incumplimiento manifiesto de la mencionada Instrucción Operativa, que supone también un incumplimiento de las funciones que tienen asignadas, los responsables del Centro Penitenciario de Valencia percibieron una gratificación extraordinaria, el pasado mes de diciembre.

Solicita: Por todo ello, desde este Sindicato se SOLICITA:

1/ Se den las instrucciones necesarias a los responsables del Centro Penitenciario de Valencia, para que, con carácter de urgencia, se adquieran los recipientes rígidos y transparentes a que hace referencia la Instrucción Operativa IOPRL-003 y se distribuyan en todos los departamentos del centro, de forma que se reduzca el riesgo al que están expuestos los trabajadores del mismo.

2/ Se realicen las averiguaciones oportunas del por qué del incumplimiento de la mencionada Instrucción en ese centro, dando traslado a esa organización del resultado de las mismas.

3/ Se revise si los responsables del Centro Penitenciario de Valencia se han hecho acreedores de percibir esa gratificación extraordinaria el pasado mes de diciembre, pese al incumplimiento del deber de protección de los trabajadores a su cargo.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Documentos anexados:

Denuncia incumplimiento Instr. Valencia - Denuncia incumplimiento Instr. objetos punzantes Valencia.pdf (Huella digital: ba3534fb558c7b0b622231d62ab0d178f2fcf36c)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: S

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.